

| | |
|--|--|
| Referencia: | 2020/25371H |
| Procedemento:: | P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| SERVIZO DE XESTIÓN TRIBUTARIA E RECADACIÓN (1298) | |

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE SON OBJETO DEL CONTRATO DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

En sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2019, el Pleno de la Diputación Provincial de Ourense aprobó inicialmente el Plan Provincial de cooperación con los municipios para la gestión delegada del servicio de inspección fiscal municipal en el año 2020 y siguientes.

A día de la fecha los Ayuntamientos adheridos al nuevo plan de inspección son:

A Gudiña
Barbadás
Castro Caldelas
Entrimo
Lobeira
O Bolo (excepto imposto sobre construcións instalación e obras, I.C.I.O.)
Piñor
San Cibrao das Viñas
Sandiás (excepto imposto sobre construcións instalación e obras, I.C.I.O.)
Toén

No obstante, el valor estimado del contrato se ha determinado considerando la relación de municipios adheridos al servicio en virtud del contrato formalizado con fecha 21 de marzo de 2016, dado que se estima una incorporación paulatina de ayuntamientos que alcance un número similar a la del anterior contrato objeto de adjudicación. Para una mayor información y transparencia en la licitación, se indican a continuación los ayuntamientos que aprobaron su adhesión al anterior Convenio marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Ourense y los ayuntamientos de la provincia para la prestación por la Diputación Provincial, en régimen de competencia delegada, del servicio de inspección de los tributos municipales para el período 2016-2019: Avión, Baltar, Carballeda de Avia, Carballeda de Valdeorras, Cartelle, Castro Caldelas, Chandrexa de Queixa, Entrimo, Esgos, Larouco, Nogueira de Ramuín, Parada de Sil, Pereiro de Aguiar, Piñor, Pobra de Trives, Rairiz de Veiga, Riós, Rubiá, San Amaro, San Xoán de Río, Taboadela, Toén, Vereia, y Xinzo de Limia aprobaron su adhesión al citado Convenio Marco cuyo ámbito funcional abarca la inspección de la totalidad de los tributos municipales, excepto las contribuciones especiales y las tasas que se perciban por la prestación de servicios en los supuestos en los que el pago de dichas tasas se realice con carácter previo a la prestación de los servicios que los originan. Los ayuntamientos de Bande, O Bolo, O Irixo, Sandiás y Gomesende se adhirieron al citado Convenio marco excluyendo, de la delegación, en lo que se es objeto de esta licitación, la inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, continúa vigente la Delegación en materia del Impuesto sobre actividades económicas realizada por el Ministerio de Economía y Hacienda a favor de la Diputación Provincial de Ourense, en virtud de diferentes órdenes ministeriales:

1º.- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 13 de diciembre de 2011 (B.O.E. nº 311, de 27 de diciembre de 2011), se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, entre otras, a la Diputación de Ourense para los Ayuntamientos de:

Barbadás, Carballada de Valdeorras, Entrimo, Lobeira, Melón. Muíños, Viana do Bolo y Xinzo de Limia.

2º.- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 18 de diciembre de 2013 (B.O.E. nº306, de 23 de diciembre de 2013), se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, entre otras, a la Diputación de Ourense para los Ayuntamientos de:

O Irixo. Rairiz de Veiga, San Amaro y Sandiás.

3º.- Orden HAP/2426/2014 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 15 de diciembre (B.O.E. nº 309, de 23 de diciembre de 2014), se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, entre otras, a la Diputación de Ourense para los Ayuntamientos de:

Avión, Baltar, Bande, Beariz, Os Blancos, Boborás, A Bola, O Bolo, Calvos de Randín, Castro Caldelas, Chandrexa de Queixa, Esgos, A Gudiña, Larouco, Laza, A Mezquita, Montederramo, Nogueira de Ramuín, Padrenda, Piñor, A Pobra de Trives, Porqueira, Punxín, Ríos, Rubiá, San Cristovo de Cea, Sarreaus, San Xoán de Río, Taboadela, A Teixeira, Toén, Trasmiras, Vilamartín de Valdeorras. Xunqueira de Ambía y Xunqueira de Espadañedo

4º.- Orden HFP/1287/2017, de 22 de diciembre (B.O.E nº 314, de 27 de diciembre de 2017) se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, entre otras, a la Diputación de Ourense para los Ayuntamientos de:

Lobios.

Con respecto a estos Ayuntamientos y en relación al Impuesto sobre actividades económicas deben entenderse incluidos en el nuevo plan de inspección, que ahora es objeto de una nueva licitación, de apoyo y asistencia técnica y administrativa a las funciones de la Inspección Tributaria

